

## ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

- DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

2

- NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

3

- MEDIDAS INCLUIDAS EN EL DECRETO-LEY 3/2024 QUE AFECTAN A LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCIA.

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

**1. Durante la segunda quincena del mes de febrero de 2024, han sido publicadas las siguientes DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 19 de febrero de 2004, por la que se desarrolla lo previsto en el apartado sexto de la Orden HAC/3578/2003, de 11 de diciembre, en relación a los procedimientos especiales de ingreso.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/16/pdfs/BOE-A-2024-2956.pdf>

- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/34/BOJA24-034-00160-40799-01\\_00297069.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/34/BOJA24-034-00160-40799-01_00297069.pdf)

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/34/BOJA24-034-00152-40799-02\\_00297069.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/34/BOJA24-034-00152-40799-02_00297069.pdf)

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/34/BOJA24-034-00164-40799-03\\_00297069.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/34/BOJA24-034-00164-40799-03_00297069.pdf)

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/34/BOJA24-034-00143-40799-04\\_00297069.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/34/BOJA24-034-00143-40799-04_00297069.pdf)

- Orden de 12 de febrero de 2024, por la que se establece para el ejercicio 2024 la distribución del Fondo de financiación incondicionada de la Junta de Andalucía para las entidades locales autónomas andaluzas, aprobado por la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/38/BOJA24-038-00006-40873-01\\_00297185.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/38/BOJA24-038-00006-40873-01_00297185.pdf)

- Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2022 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/26/pdfs/BOE-A-2024-3603.pdf>

- Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Interior, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de orden por el que se aprueba el Plan Anual para la Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales de Andalucía para el año 2024.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/41/BOJA24-041-00003-41131-01\\_00297578.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/41/BOJA24-041-00003-41131-01_00297578.pdf)

- Resolución de 16 de febrero de 2024, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas descentralizadas del subprograma de desempeño en Entidades Locales para el primer semestre de 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/28/pdfs/BOE-A-2024-3871.pdf>

## 2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [01/03/2024] [Aplicación para la captura de las Liquidaciones 2023 de las EELL y guía de la aplicación](#)
- [01/03/2024] Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico) de 2024: se publica calendario y procedimiento a seguir en FFEELL 2024: [calendario y procedimiento de gestión que deben seguir las Entidades Locales.](#)

- [29/02/2024] [Cumplimiento objetivo estabilidad presupuestaria e importe de saldos no financieros. Ejercicio 2022. Datos a 21/02/2024.](#)
- [26/02/2024] [Febrero 2024 – retención prevista en el Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento de los municipios de la comunicación de la liquidación del presupuesto y de las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2024.](#)
- [26/02/2024] Apertura de la [aplicación de Esfuerzo Fiscal 2022](#). Los datos de esfuerzo fiscal tan sólo pueden enviarse en formato electrónico. Fecha de cierre de aplicación 30 de junio de 2024.
- [26/02/2024] [Entrega a cuenta participación en los tributos del Estado de febrero de 2024.](#)
- [23/02/2024] Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico) de 2024: [Se abre la aplicación FFEELL](#) hasta las 24 horas del día 11 de marzo para actualizar los datos sobre créditos de mercado refinanciados en prudencia financiera. Se publica la [Guía explicativa para facilitar información en la aplicación FFEELL sobre operaciones refinanciadas en condiciones de prudencia financiera y actualización de cuadros de amortización.](#)
- [21/02/2024] [Compensaciones por pérdida de recaudación en los tributos locales 2024. Pago 1º de Centros Concertados.](#)
- [20/02/2024] [Dotación adicional para incrementar la financiación a las Entidades locales con motivo de los saldos negativos de la liquidación PTE del año 2020 \(disposición adicional 7ª Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre\)](#)

### **3. MEDIDAS INCLUIDAS EN EL DECRETO-LEY 3/2024 QUE AFECTAN A LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCIA.**

El Decreto Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía (BOJA de 16 de febrero de 2024), incluye entre otras, las siguientes cuestiones de interés para las EELL:

- obligatoriedad para las entidades locales de gestionar de forma directa la prestación del servicio público de comunicación audiovisual local;

- modificaciones de la normativa patrimonial: por ejemplo, eliminación de la exigencia de depósitos previos a las personas denunciantes o interesadas en los procedimientos de investigación y de deslinde; supresión, con carácter general, de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; ampliación del plazo de duración de las concesiones de dominio público y la introducción de nuevos supuestos de adjudicación directa tanto para éstas como para la adquisición a título oneroso y enajenación de bienes inmuebles patrimoniales; modificación del régimen de autorizaciones para enajenar bienes muebles e inmuebles; en materia de arrendamientos se elimina el informe de la Dirección General de Patrimonio cuando aquéllos tengan por objeto la organización de conferencias,

seminarios, presentaciones, participaciones en ferias y congresos u otros eventos y su plazo sea inferior a tres meses;

- en materia de dependencia, se establece que tanto las valoraciones técnicas del grado de dependencia como la elaboración de los programas individuales de atención se atribuyen por igual a la Consejería competente en materia de dependencia y a los servicios sociales comunitarios de las entidades locales, a los que también se asigna la propuesta motivada de la tramitación preferente de las solicitudes en las situaciones de urgencia o emergencia social.

En una próxima nota informativa analizaremos las cuestiones que afectan a la LISTA y la LGICA.

Granada a 1 de marzo de 2024

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo